

J 1452-

23

Año de 1826

51452/23

El Ayuntamiento y Sindico Ptos alaligan
de Tuencalderas pide licencia p^a juntar el
Consejo Genl. a fin de tratar sobre los puntos y
proposiciones con los que ha de recaer la tran-
sacion de las referencias pendientes con su
dueña temporal al auca de Dios y cobro q^e pre-
tende.

W. W. W.

Año Sr.

Francisco Villagrasa en Nombre del Ayuntamiento y Síndico
Pón del Lugar de Huancabamba, manda a Su Poder que presente
papeles ante V. E. y como mejor proceda: Digo que el Ayunta-
miento en parte le halla demandado en esta S.ª Audiencia
por su dueño temporal el Conde de Castago para que le sta-
tifique ciertas cantidades, y otros efectos precedentes a su dho.
demanda, y aun le tienen acordadas providencias para q. le
se verifique dho. pago. En estas circunstancias el Ayunta-
miento en parte trata de transigir sus diferencias con el Excmo.
su dueño temporal mediante un amistosísimo convenio, el qual
para que sea subsistente y no padezca defecto alguno de
autorizacion, y legitimidad, será conveniente se verifique
en su caso por personas que en representacion a todo el
Vuelo y mereciendo su confianza, puedan otorgar la co-
stitucion o escritura de transaccion con el Conde Sr.
por tanto

A. P. E. suplico haga por presentado el Poder y se sirva dar
su permiso y licencia para que pueda juntarse el Consejo
General de Huancabamba, y tratar en el a los puntos y pro-
posiciones sobre que pueda hacerse la transaccion, e sus
diferencias pendientes en el Excmo. Pleyto con su dueño
temporal, y otorgar los papeles necesarios al efecto en fa-
vor a la Real Audiencia o personas que elijan sus representantes,
y merezcan su confianza, pido Justicia &c.

Juan Villagrasa

